

**CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 03 de 2021 ENTRE  
CORPORACION LA FOGATA EDITORIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

**ENTRE NOSOTROS:**

**SEBASTIÁN ALEJANDRO QUIROGA PARDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.032.435.700** de Bogotá (Cundinamarca), en su condición de Representante Legal de **CORPORACION LA FOGATA EDITORIAL**, con NIT N° **901.073.330-7**, con sede principal en: **Dirección para notificaciones: CR 92 A 51 SUR 70 BL 9 CA 6** en Bogotá -Cundinamarca, en adelante denominada **LA FOGATA EDITORIAL**, y por la otra parte **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.132.410** de Bogotá, en su calidad de Vicerrectora de Gestión Universitaria, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad mediante el numeral segundo del artículo primero de la Resolución N° 0232 de 2012, en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo, con NIT N° **899.999.124-4**, y domicilio en la calle 72 N° 11 – 86 de Bogotá, en adelante denominada **UPN**, acordamos celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

Que **LA FOGATA EDITORIAL** es una un proyecto que difunde obras que se escapan del radar de los sellos comerciales y le apuesta a la reivindicación de las luchas sociales colectivas, teniendo una perspectiva del cambio y la transformación; siendo una editorial reconocida a nivel nacional e internacional.

**LA FOGATA EDITORIAL** ofrece servicios de promoción y difusión de lectura dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adultos desde una perspectiva crítica; a su vez cuentan con una amplia gama de producciones literarias en diferentes áreas del conocimiento.

**LA FOGATA EDITORIA** se compromete a poner a disposición de la Universidad el equipo humano que sea necesario para la prestación de un servicio oportuno y de calidad, así como también a generar los descuentos por servicio que entren dentro del convenio, todo esto alineado a las necesidades de los egresados y su beneficio.

Que la **UPN** es una Institución Universitaria Estatal, del orden nacional, creada mediante Decreto No. 0197 del 1 de febrero de 1955, organizada como ente



autónomo y con régimen especial, que actúa como un órgano asesor del Ministerio de Educación Nacional, en lo que respecta a políticas públicas y planeación del sector educativo, que tiene como misión principal la formación de personas, maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad.

Que mediante el Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior, fue creado el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, adscrito a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria.

Que en el artículo 13 del Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior, se estableció que la Unidad de Proyección Social y Oferta Laboral es la encargada de poner en práctica los procedimientos para que los egresados accedan a los diferentes servicios de la Universidad, y entre sus funciones, contenidas en el artículo 14 está la de “5. Impulsar sistemas de incentivos y estímulos que fomenten el retorno y la participación permanente de los egresados en las actividades desarrolladas por la Universidad”

Que la **UPN** y **LA FOGATA EDITORIAL** se encuentran interesadas en aunar esfuerzos

abrir nuevas posibilidades de articulación con la Universidad Pedagógica Nacional, en donde se explore la posibilidad de realizar eventos conjuntos, proyectos editoriales y actividades de promoción de lectura.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Aunar esfuerzos para fomentar la cooperación entre las dos partes, sobre la base del respeto mutuo de la autonomía de cada una de ellas, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada institución; así mismo garantizar el acceso a los servicios de lectura, literatura y conocimiento general a los egresados y sus familias brindados por **LA FOGATA EDITORIAL**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - TÉRMINOS DE COLABORACIÓN:** Sujetos a las normas y regulaciones existentes en cada una de ellas, **LA FOGATA EDITORIAL** y la **UPN** harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de colaboración:

## **1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

**1.1.** El Centro de Egresados de la **UPN**, mantendrá activa la comunicación con los egresados y egresadas con el ánimo de propiciar espacios activos de

participación con **LA FOGATA EDITORIAL** y realizar las convocatorias difundiendo a través de los canales de comunicación disponibles entre los egresados y la UPN, tales como redes sociales y correo electrónico; además contribuirá con la recepción y entrega de propaganda publicitaria como pendones, volantes, logotipos e información de **LA FOGATA EDITORIAL**, referente a eventos académicos que estén dentro del convenio, de acuerdo con las normas vigentes en este sentido.

## **2. OBLIGACIONES DE LA FOGATA EDITORIAL:**

**2.1. LA FOGATA EDITORIAL**, le autoriza a la **UPN** para que, en las gestiones de divulgación y difusión de los servicios ofrecidos en el presente Convenio, realice el uso de sus logos, imágenes y/o marcas comerciales; así como la publicación de la información de su asesor(a) o contacto. La divulgación de la información por parte de la **UPN**, se realizará sin incurrir en ningún tipo de costo asociado, ni contrataciones adicionales que generen erogación presupuestal, y la **UPN** no se hace responsable por los servicios prestados por parte de **LA FOGATA EDITORIAL**, ni por las reclamaciones que pudieran presentarse por la prestación de sus servicios a los egresados de la **UPN**; así pues que en desarrollo o ejecución del presente convenio; se aclara que la **UPN** se encuentra eximida de todo tipo de responsabilidad contractual o extracontractual, derivada de los servicios prestados por parte de **LA FOGATA EDITORIAL** a los egresados de la **UPN**.

**2.2. LA FOGATA EDITORIAL** ofrecerá a los egresados de la **UPN** un descuento del **25%** en los servicios acordados en el presente convenio, presentando la cédula, el carné de egresados o un documento que certifique dicha condición;

**2.2.1.** Los beneficios ofrecidos por **LA FOGATA EDITORIAL** a los egresados de la Universidad en la línea de política y sociedad, además de la línea Infancias libres, la cual se compone de los títulos de Antiprincesas y Antihéroes y demás ejemplares, los cuales están disponibles para envíos a nivel nacional;

**2.2.2.** Los beneficios ofrecidos por **LA FOGATA EDITORIAL** aplican para el egresado;

**2.2.3.** Las compras que realice el(la) egresado(a), (aunque sea para un familiar), durante el mes se podrán adquirir máximo 6 ejemplares. Los libros están disponibles para retirar, en los puntos de venta\*, o solicitar el envío a domicilio con el costo correspondiente.



CIUDAD *	PUNTOS DE VENTA VIRTUAL Y FÍSICO
<b>Bogotá</b>	Libro-café El Quijote. / Calle 19 # 4-71, Galería, local 315-A Tel: 319 -255-79-58 (cel/wap) Pedidos, consultas: 319-255-79-58 (cel/wap) info@lafogataeditorial.com
<b>Medellín</b>	Ecotienda Semilla Urbana / Carrera 40 # 56a – 41   Tel: 323-402-63-93 (cel/wap) Pedidos, consultas: 310-506-52-40 (cel/wap)   medellin@lafogataeditorial.com

**2.2.4.** Este beneficio no es acumulable, aplica para el egresado(a), siempre y cuando se presente el respectivo carné de asociado, su documento de identificación o un documento que certifique dicha condición.

**2.2.5.** Así mismo, los egresados(a) se verán sujetos a las políticas, reglas, términos, condiciones y lineamientos de **LA FOGATA EDITORIAL**, generándose una relación directa entre ambos sin intermediación, responsabilidad ni vínculo alguno con el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.

**2.2.6.** Para acceder a los servicios y beneficios de este Convenio, el egresado deberá presentar su documento de identidad y su carné de egresado o un documento que certifique dicha condición.

**3. LA FOGATA EDITORIAL** se compromete a: **a)** Asignar un asesor directo para la atención y/o comunicación con el Centro de Egresados de la **UPN**. **b)** Prestar los servicios ofrecidos de manera oportuna, debida e integral. **c)** Comunicar oportunamente al Centro de Egresados de la **UPN**, cualquier cambio o modificación de los precios, tarifas o descuentos ofrecidos, según la vigencia convenida. Esta información debe mantenerla siempre actualizada. **d)** Enviar mensualmente al Centro de Egresados de la **UPN**, un listado con los nombres de los egresados que hagan uso del presente Convenio. **e)** Informar sobre las tarifas y descuentos en cada año de vigencia del presente Convenio. **f)** Garantizar a los egresados de la **UPN**, afiliados en virtud del presente convenio, la prestación de sus servicios en la dirección mencionada anteriormente.

**TERCERA. – MODIFICACIONES.** De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al Convenio conforme a lo estipulado en el Estatuto de Contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del mismo. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí.



En caso de ser necesario ampliar el plazo del Convenio o realizar cualquier cambio a su texto, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes.

**CUARTA. - DURACIÓN:** El término de duración del presente Convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes, antes de la fecha de terminación, previo acuerdo escrito y firmado por los representantes legales de las Partes.

**QUINTA. - TERMINACIÓN:** El presente Convenio finalizará al vencimiento del plazo inicialmente pactado o de sus prorrogas. De igual manera se podrá dar por terminado anticipadamente de común acuerdo entre las partes, mediante la elaboración conjunta del Acta de Terminación, que contenga la fecha de terminación del Convenio o de manera unilateral por cualquiera de las partes, siempre que la parte interesada en terminarlo manifieste su voluntad de hacerlo con una antelación no menor a 30 días, sin que por ello surja compensación o indemnización en favor de la otra parte.

**SEXTA. VALOR DEL CONVENIO:** el presente convenio es de naturaleza de cooperación por ende no tiene carácter oneroso.

**SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este Convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con su institución de origen y, por ende, no adquieren relación laboral con la institución anfitriona.

**OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El proceso de administración, supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio estará a cargo, por parte de la universidad María Isabel González Terreros y por parte de la **FOGATA EDITORIAL** Sebastián Alejandro Quiroga Pardo.

**NOVENA. INTEGRACIÓN NORMATIVA:** La normatividad aplicable para el presente Convenio será la contenida en estatutos, resoluciones, acuerdos, reglamentos y las demás disposiciones de las partes y del ordenamiento jurídico que regulen la materia.

**DÉCIMA. - EXCLUSIVIDAD:** El presente Convenio no limita el desarrollo de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

**DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN:** No se podrá ceder total o parcialmente este Convenio a terceros, salvo que medie autorización escrita entre las Partes.



**DÉCIMA SEGUNDA. – INEXISTENCIA DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** no existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este Convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

**DÉCIMA TERCERA. -. SITUACIONES NO PREVISTAS:** Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes, a través de los respectivos Representantes Legales.

**DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** Será obligación de las Partes, mantenerse entre ellas, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, en los términos de la normatividad que regula la materia.

**DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las Partes intervinientes en el presente Convenio en el evento de surgir diferencias en desarrollo del mismo, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para el efecto, las partes acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales y las demás establecidas en sus respectivos estatutos y reglamentos.

**DÉCIMA SEXTA- NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que sea necesario enviar con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación del presente Convenio, se harán por escrito y estarán dirigidas a los encargados de la administración del Convenio:

**En LA FOGATA EDITORIAL:**

Pilar Lizcano Barajas  
Coordinación General  
319 2557958  
E-Mail: [lizcanopi@gmail.com](mailto:lizcanopi@gmail.com)  
[info@lafogataeditorial.com](mailto:info@lafogataeditorial.com)  
<http://www.lafogataeditorial.com/>  
Colombia

**En la UPN:**

María Isabel González Terreros  
Vicerrectora  
Vicerrectoría de Gestión Universitaria  
(57-1) 5941894 Ext. 401  
Carrera 16A N°. 79-08  
E-mail: [migonzalez@pedagogica.edu.co](mailto:migonzalez@pedagogica.edu.co)  
[www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)  
Bogotá, Colombia



**DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** Leído el presente Convenio, por no haber afectación del presupuesto de las Partes y una vez enteradas de su contenido y alcance de todas y de cada una de las cláusulas, se perfecciona con la firma de sus representantes legales en dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto, a los \_\_\_\_\_ en la Ciudad de Bogotá D.C.

**POR**  
**LA FOGATA EDITORIAL**

\_\_\_\_\_  
**Sebastián Alejandro Quiroga Pardo**  
Representante Legal

**POR**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

\_\_\_\_\_  
**María Isabel González Ferreros**  
Vicerrectora de Gestión Universitaria

9 de junio de 2021

Proyectó: *Johanna Serrato Téllez – Centro de Egresados*  
Revisó:  
Aprobó: